

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de València

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda establecer una numeración general de las competencias con un código único (por ejemplo G de "general", E de "específica", T de "transversal", etc) para que no conduzca a errores, ya que se utiliza una numeración similar en cada materia (todas comienzan por el 1).

Las competencias se definen de forma adecuada, pero en algunos casos se describen, no como resultados de aprendizaje, sino como nombres de materias o asignaturas. Se recomienda, para poder mejorar su evaluabilidad, modificar la redacción de estas competencias.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda adaptar las vías de acceso y admisión de estudiantes al Título a las establecidas en el RD 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas de grado y procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En general, las competencias de los módulos y materias se concretan en términos de resultados de aprendizaje. Como mejora al título propuesto, se recomienda concretar algunas competencias, del módulo de Formación General Filológica, en términos de resultados de aprendizaje.

También se recomienda desarrollar los contenidos del módulo de Formación General Filológica para que guarden relación con las competencias establecidas.

Se recomienda especificar detalladamente los mecanismos de coordinación. No se especifican estos mecanismos. Sólo se dice que se responsabilizarán de la evaluación el coordinador de área, las Unidades Docentes de Lengua y Literatura, el Consejo de Departamento y la Comisión Académica del Título.

El documento sobre el régimen de permanencia debe indicar las condiciones de estudios para el alumnado a tiempo parcial, tal como prevé la memoria.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debería incluir la información necesaria acerca del perfil docente del personal académico disponible para este Título (áreas de conocimiento, experiencia docente), para poder valorar su adecuación a los objetivos del Título. Esta consideración será especialmente tenida en cuenta en la fase de seguimiento.

Se recomienda especificar junto con la vinculación, la experiencia profesional del personal de apoyo disponible.

Se recomienda precisar cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente con su contenido, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de estudiantes y otras variables relevantes.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La existencia de mecanismos de revisión y mantenimiento de materiales y servicios disponibles en la universidad, así como los mecanismos para su actualización se apunta, de forma muy escueta. Se recomienda describir estos mecanismos con un mayor grado de detalle.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar información sobre las cifras de estudiantes con las que se han calculado las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

Se define como procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes las evaluaciones de las distintas asignaturas y el trabajo final de Grado. Sin embargo, no se menciona ninguna instancia (departamental o de la facultad) que vele por la consecución de los objetivos del Grado ni se remite a los procedimientos que se contemplarían, a este efecto, en el Sistema de Garantía de Calidad de la universidad. Se debe aclarar este apartado.

En Madrid, a 26/11/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez